



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional de la  
República Dominicana.  
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Cortésmente tengo a bien remitirle copia de la resolución, dictada por el Senado en Sesión de fecha 4 de abril del año 2018, mediante la cual se le solicita la Titulación masiva de terrenos en la provincia de Samaná; a los fines de que imparta las instrucciones de lugar a la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 4 de abril del año 2018, por el señor **PRIM PUJALS NOLASCO**, Senador de la República por la provincia de Samaná.

Atentamente,

**REINAIDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

nc.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

### RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILLO MEDINA SÁNCHEZ, LA TITULACIÓN MASIVA DE TERRENOS EN LA PROVINCIA DE SAMANÁ.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en fecha 10 de noviembre del año 2012, fue creada mediante Decreto No. 624-12, la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado, con el fin de solucionar definitivamente el grave problema de la falta de titulación de terrenos, destinados a la vivienda y a la agricultura;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que entre las atribuciones que le confiere el referido Decreto a la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado, está incluido la elaboración de un plan integral para la titulación que abarque los proyectos que ha llevado a cabo el Estado, tanto en la reforma agraria, como en viviendas familiares;

*My*  
*LCM*  
**CONSIDERANDO TERCERO:** Que uno de los principales retos para el desarrollo de la zona turística de la provincia de Samaná, consiste que el Estado elabore un plan masivo, dirigido a dotar de certificados de títulos a aquellas personas que ocupan una porción de terreno, que le sirve de vivienda y a la producción agrícola, lo que es una problemática esparcida en toda la provincia, principalmente en el municipio cabecera, Santa Barbará de Samaná;

*PPA*  
**CONSIDERANDO CUARTO:** Que los sectores organizados de la provincia de Samaná, entre los cuales están comerciantes, productores, asociaciones de parceleros, inversionistas del área turística y ciudadanos comunes, reclaman que los terrenos que ocupan de manera pacífica e ininterrumpida por tantos años, sean incluidos en el plan de titulación, a fin de que se le otorgue el correspondiente certificado de título;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que entre los casos más evidentes por su impacto socioeconómico, sobresale la situación de cuarenta parceleros, dedicados al cultivo de diferentes rubros agrícolas y que fueron asentados por el Instituto Agrario Dominicano el 15 de junio del año 1976, dentro de las parcelas 36, 37 y 48 del Distrito



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2.-

Catastral No. 05 del Municipio de Sánchez, sitio Boca de Caño, paraje Nuevo Yuma, parceleros que en estos momentos, están siendo perseguidos judicialmente por personas que alegan ser los propietarios;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que tan pronto el Estado dominicano, a través de sus instituciones calificadas, resuelva el problema de la titulación, tanto en las zonas urbanas, como la rural, de la provincia de Samaná, el Municipio de Sánchez y las inmediaciones del Bajo Yuna, las inversiones extranjeras acudirán a esta provincia, atraídos por la garantía y la protección jurídica de los negocios inmobiliarios;

*mej*  
**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que para ser sujeto de crédito frente a las entidades bancarias y financieras, es preciso que las personas propietarios de solares o parcelas, posean sus legítimos título de propiedad, tal como lo consigna la ley de Registro Inmobiliario No. 108-05 y sus reglamentos;

*Ben*  
**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que la parte in fine del artículo 59 de la Constitución de la Republica, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales y consigna que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social y que el acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda;

*AB*  
**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el numeral 27, artículo 60 del Reglamento Interno del Senado de la República, establece el derecho de los senadores para presentar proyectos de leyes o resoluciones, en asuntos de su competencia, como lo es en este caso, el velar por la rehabilitación social y económica de sus conciudadanos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3.-

**VISTA:** La ley de Registro Inmobiliario No. 108-05.

**VISTO:** El Decreto No. 624-12 de fecha 10 de noviembre del año 2012.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

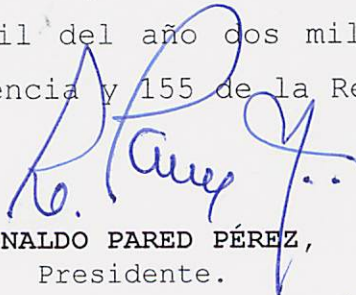
### RESUELVE:

**PRIMERO: Solicitar** al presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, la Titulación masiva de terrenos en la provincia de Samaná; a los fines de que imparta las instrucciones de lugar a la Comisión Permanente de Titulación de Tierras del Estado.

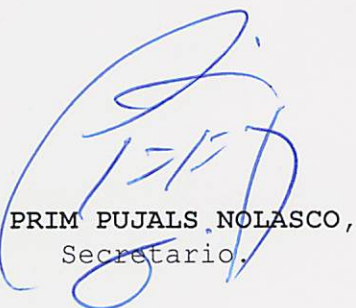
**SEGUNDO. integración:** Que para iniciar la Titulación de terrenos en la provincia Samaná se integra a la Comisión Permanente de Titulación de tierras del Estado, las autoridades provinciales y municipales, para que hagan causa común y de manera prioritaria elaboren un plan general de titulación que cubra toda la provincia Samaná.

**TERCERO. Disponer:** Que una Comisión de Senadores y Senadoras haga formal entrega de la presente Resolución al Lic. Danilo Medina Sánchez, Presidente de la República, el día, mes y hora que determine la Presidencia del Senado

**.DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro 4) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



PRIM PUJALS NOLASCO,  
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,  
Secretario.